



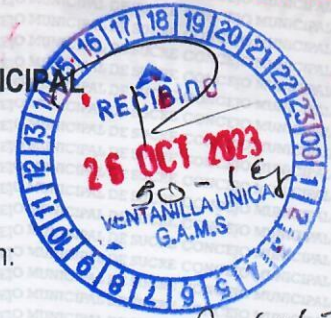
CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 574/23**

Sucre, 25 de octubre de 2023



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con Registro CM-3222 de fecha 19 de octubre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1434/23 de fecha 18 de octubre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL PARA ADENDAS DEL SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO"**, para lo cual adjuntan el Informe Legal N° 2157/2023 de la Dirección General de Gestión Legal e Informes Técnicos y documentados de respaldo.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que, en ese entendido la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social, en virtud a necesidades, solicita la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO, INTRAINSTITUCIONAL PARA ADENDAS DEL SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO"**, presentando todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

- Nota ADM-S.M.D.H.S. CITE: N° 274/2023 con la Ref.: **SOLICITUD DE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADENDAS SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO GESTIÓN 2023 (S.M.D.H.S.)**.
- Informe Técnico N° 024/2023 U.E. SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL G.A.M.S. con Ref.: **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADENDAS SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO GESTIÓN 2023 (S.M.D.H.S.)**. Elaborado por el Lic. Fidel Limpías Camacho - ADMINISTRADOR SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL G.A.M.S. Vía Lic. Marisol Lizeth Llanos Sifuentes SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL G.A.M.S.

Que, el Informe Técnico N° 024/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, suscrito por el Lic. Fidel Limpías Camacho - ADMINISTRADOR DE LA S.M.D.H.S. del G.A.M.S. Vía Lic. Marisol Lizeth Llanos Sifuentes - SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL G.A.M.S., dirigida a Lic. José Felipe Jerez Abascal - SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO G.A.M.S. Que de acuerdo a los antecedentes, justificación y análisis del referido informe, señalan que la Categoría Programática 251-00000-015, Servicio Hogar 25 de mayo no cuenta con Recursos Presupuestarios en el grupo 10000 para realizar las adendas correspondientes a los 32 contratos eventuales para la gestión 2023, tampoco cuenta con recursos para incrementar el

SO.118/23
R.A.M. N° 574/23
INF. 267/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs 64



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

servicio de bono té, de acuerdo a verificación presupuestaria la categoría programática 000-00000-004 Funcionamiento de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social, mediante Resolución Municipal N° 457/23 MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ITEMS S.M.D.H.S., asignó presupuesto al grupo 10000 y en lo referente a la Partida 154 Otras Previsiones, cuenta con el presupuesto suficiente para poder realizar la acción sin afectar obligaciones en el Grupo 10000. El monto total de la modificación es de Bs. 145.537,28 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 28/100 bolivianos).

Concluyendo que, la Modificación Poa y Presupuesto Intrainstitucional para adendas servicio Hogar 25 de mayo gestión 2023, modifica los techos presupuestarios de las categorías programáticas: 251-00000-015 "Servicio Hogar 25 de mayo" incrementando sus grupos de Gasto 10000 y 30000, para poder realizar las adendas de 32 Contratos eventuales. Y disminuyendo el techo presupuestario de la Categoría Programática 000-0000-004 "Funcionamiento de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social" del Grupo 10000, Partida 154 "Otras Previsiones". No se afectan las metas, acciones y objetivos trazados para la Gestión 2023.

Que, mediante **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 117/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023**, suscrito por el Lic. Erlan Dulón Canasi – Profesional de Programación de Operaciones y la Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez – Jefa de Programación de Operaciones, Vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso – Director de Planificación Estratégica y Operativa y Lic. José Felipe Jerez Abascal – Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, Dirigido al Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S, con referencia "**MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADENDAS DEL SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO**" en el cual se señala que revisados los antecedentes y la documentación respaldatoria presentada por la **SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL** para la "**MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADENDAS DEL SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO**", no afecta a los resultados ni metas planteadas para el POA 2023, cuya solicitud es para Adendas al personal del Servicio Hogar 25 de mayo, en beneficio a las personas adultas mayores y personas con discapacidad. Por lo que **Concluye** que, la presente solicitud tiene por Finalidad realizar la "**MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADENDAS DEL SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO**", Se ajusta el presupuesto del gasto de la operación SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO. Y a través de la presente solicitud se incrementa el presupuesto del gasto del POA 2023 de la Categoría Programática 251-0-015 SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO por un monto de Bs. 145.537,28 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 28/100 bolivianos)

Que, mediante **Informe Técnico N° 74/2023 de fecha 04 de octubre de 2023**, suscrito por Mauro Andres Huallpa Mendez – Técnico de Programación y Registro Financiero del G.A.M.S., Lic. Juan Cayo Quispe – Técnico de Presupuestos del G.A.M.S. y Lic. Marvin Flores Sánchez – Jefe de Presupuestos del G.A.M.S, Vía Lic. Alejandra Daza Arandía – Directora de Finanzas del G.A.M.S. y el Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S. Dirigido al Dr. Enrique Leñaño Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia a la "**MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADENDAS DEL SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO**", de acuerdo al análisis Técnico La Modificación Intrainstitucional, se realiza para la actividad (SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO) los recursos serán destinados para la realización de adendas de los funcionarios que trabajan en dicha unidad como contratos eventuales que termina el 01 de diciembre, debido que la unidad atiende y acoge a una población muy vulnerable adultos mayores y personas con discapacidad, para su atención durante todo el año, necesita con suma urgencia presupuestos para garantizar dicha atención para la gestión 2023.

La disminución se realiza del programa 00-00-04 FUNCIONAMIENTO SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, que el mismo en el informe garantiza los gastos para la gestión 2023.

De esa forma poder cumplir con los objetivos trazados en la presente gestión identificadas en las acciones de corto plazo.

Se cuenta con toda la documentación de respaldos adjuntos, a solicitud de la Unidad Ejecutora de acuerdo a **INFORME TÉCNICO N° 024/2023** de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social adjunto, sustentados en el **INFORME**

SO.118/23
R.A.M. N° 574/23
INF. 267/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fjs 6-4



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



JEF.PROG. OPER. N° 117/2023.

Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO Institucional, el cual no incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023, La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADENDAS DEL SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO”

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	11	0	0	4	41	113	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	0	145.537,28
TOTAL											145.537,28

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:											
ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	7	251	0	15	41	113	121	SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO	0	123.242,31
1101	1	7	251	0	15	41	113	13110		417	11.376,21
1101	1	7	251	0	15	41	113	13120		999	1.945,33
1101	1	7	251	0	15	41	113	13131		999	3.412,86
1101	1	7	251	0	15	41	113	132		342	2.275,24
1101	1	7	251	0	15	41	113	31110		0	3.285,33
TOTAL											145.537,28

CONCLUYENDO que, La Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional, las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta.

RECOMENDANDO, Por todo lo expuesto en líneas precedentes se recomienda a su autoridad pueda proseguir con la

SO.118/23
R.A.M. N° 574/23
INF. 267/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs 64

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, se remite el informe Técnico y los antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, **la Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional con un importe total de Bs 145.537,28 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete con 28/100 BOLIVIANOS)**. Financiados con Recursos de Coparticipación Tributaria, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autónoma Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 236/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 080/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 15 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADENDAS DEL SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO"**., que tiene un importe la suma total de **Bs 145.537,28 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 28/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 2157/2023 de fecha 18 de octubre de 2023**, suscrito por el **Abog. Judith Lupa Bustos – Asesora Legal – D.G.G.L. y Abg. Seyla Mariel Vela Gómez – Directora General de Gestión Legal – G.A.M.S.**, Dirigido al **Dr. Enrique Leño Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre**; con el asunto **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADENDAS DEL SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO"**., informe que sustentaría en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 117/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 74/2023 de la Unidad de Presupuestos, Pronunciamiento Favorable N° 080/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo, que en el marco de los artículos, 283, 302.- I., 321.-I., de la Constitución Política del Estado; los artículos 103 I –II y 113 de la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; El artículo 1, 3, 4 y Disposición Final octava de la Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023; el artículo 13 - I de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011; art. 13, 16 y 26 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 y 4 de la Ley Municipal Autónoma N° 326/2022 de fecha 22 de mayo de 2023, que a la Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de la Ley Municipal Autónoma N° 273/2023, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los artículos 1,2,3 y 4; Artículos 7, 16 y III del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607; los artículos 1, 2, 29 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019, **concluye que la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADENDAS DEL SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO"**., por un importe total de **Bs 145.537,28 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE 28/100 BOLIVIANOS)**., misma que cumple cabalmente con lo estipulado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y el Reglamento Específico del presupuesto RE-SP, demás normativa conexas.

Que, de acuerdo al análisis del presente proceso y la documentación, se señala que; toda la documentación, presentada, arrimada y generada, en los distintos informes, es de responsabilidad de las Unidades Ejecutoras, solicitantes y de los Servidores Públicos y/o Funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, que participaron en el presente proceso, dándoles el valor correspondiente conforme a los principios establecidos en la Ley No 2341, de Procedimiento Administrativo, mismo que describe el art. 4 inciso g), (Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad), señalando que: *"Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario"*, en consecuencia y conforme a lo que describe el nomen juris del referido principio, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información, es de responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes con relación al presente proceso.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

SO.118/23
R.A.M. N° 574/23
INF. 267/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs 64

📍 Plaza 25 de mayo N° 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 🏠
Concejo Municipal de Sucre 📺
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y *"Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción"*.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.**

Que, el reglamento específico del sistema de presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.- Objetivos.** I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.- Régimen de las Modificaciones Presupuestarias núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucional entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.

2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.

SO.118/23
R.A.M. N° 574/23
INF. 267/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs 64

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto intrainstitucional; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, el Artículo 8, párrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal"

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADENDAS DEL SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO" el cual no incrementa el monto total del presupuesto Institucional de la gestión 2023, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en el Informe Técnico N° 024/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Social del G.A.M.S., Informe JEF. PROG. OPER. N° 117/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico de la Unidad de

SO.118/23
R.A.M. N° 574/23
INF. 267/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs 64



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Presupuestos N° 74/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 080/2023 de fecha 13 de octubre de 2023, Informe Legal N° 2157/2023 del 18 de octubre de 2023 y demás documentación y actuados correspondientes que se encuentran en anexo y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autonómica Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL PARA ADENDAS DEL SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO”

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	11	0	0	4	41	113	154	FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	0	145.537,28
TOTAL											145.537,28

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:											
ENT	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
1101	1	7	251	0	15	41	113	121	SERVICIO HOGAR 25 DE MAYO	0	123.242,31
1101	1	7	251	0	15	41	113	13110		417	11.376,21
1101	1	7	251	0	15	41	113	13120		999	1.945,33
1101	1	7	251	0	15	41	113	13131		999	3.412,86
1101	1	7	251	0	15	41	113	132		342	2.275,24
1101	1	7	251	0	15	41	113	31110		0	3.285,33
TOTAL											145.537,28

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación del presente proceso, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

SO.118/23
R.A.M. N° 574/23
INF. 267/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs 64

Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sr. Edwin González Aparicio
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



SO.118/23
R.A.M. N° 574/23
INF. 267/2023 C.D.E.P.L.F.G.A
Fs 64

📍 Plaza 25 de mayo N° 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 🏠
Concejo Municipal de Sucre 📺
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo 🌐